Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Clase de Contrato.....
Cláusula 2 - Contratista.....
Cláusula 3 – Identificación.....
Cláusula 4 - Objeto.....
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas.....
Cláusula 6 – Valor.....
Cláusula 7 – Forma de Pago .....
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal.....
Cláusula 9 – Plazo.....
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta.....
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista.....
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.....
Cláusula 13 - Supervisión.....
Cláusula 14 - Anexos del Contrato.....
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución.....
Cláusula 16 – Liquidación.....
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....

Señor
HECTOR GUILLERMO OVIEDO HERRERA
CC 91.473.193 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
LITIS DATA LTDA.
NIT 804.014.509-4
Dirección: CALLE 34 # 10 - 49 OFICINA 501 EDIFICIO TORRES ROVIRA PLAZA
Bucaramanga, Santander

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. SG-MC-003-2022.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS

2. – Contratista

LITIS DATA LTDA.

3. – Identificación

NIT 804.014.509-4

4. – Objeto

2022R-216 PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACION VIRTUAL DIARIA DE LA INFORMACION JUDICIAL QUE SE PROFIEREN EN LOS DESPACHOS DE LA RAMA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DONDE ES PARTE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2022

5. – Especificaciones Técnicas

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Oficina Jurídica del Municipio, requiere que el oferente realice la ejecución del contrato objeto de este proceso en el cual deberá prestar a satisfacción mediante su oferta y ejecución de la prestación de Servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO

6. – Valor

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.600.000) incluido I.V.A y/o A.I.U, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para EL MUNICIPIO DE CUCUTA.

7. – Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria General, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:**Por Mensualidad Vencida** → pagos parciales por mes vencido, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta

8. – Imputación Presupuestal

No. de CDP	Rubro	Descripción	Fuente Recurso	Valor CDP	Valor Afectado CDP
00183	2.1.2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS JURIDICOS	1- Municipios – Ingresos Corrientes de Libre Destinación Diferentes a la participación de propósito general de libre destinación.	$20.000.000	$8.600.000
VALOR A CONTRATAR:					$8.600.000

9. – Plazo

El plazo de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre del 2022; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

10. – Obligaciones del Municipio

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
3. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
4. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

11. – Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
2. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. las demás que sean asignadas por la Oficina Jurídica del Municipio, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por la vigencia de este.
6. Obras con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
7. Mantener indemne a la administración de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios de información Jurídica a través de un portal virtual de notificaciones judiciales, que permite de manera confiable y en tiempo real consultas de la información diaria registrada de los despachos judiciales en los cuales el Municipio de San José de Cúcuta hace parte.
2. Prestar los servicios de consulta general de procesos por el servicio personalizado de información diaria de las notificaciones, estados, traslados, edictos y fijaciones en lista, registro de proyectos, negocios al despacho, aviso de sala, actas de aprobación y avisos registrados por los despachos judiciales.
3. Disponer de búsqueda personalizada para realizar consulta por diferentes conceptos (demandante, demandado, numero de radicado, fechas, ect)
4. La información virtual debe ser disponible en línea que permita la consulta en cualquier parte del mundo las 24 horas del día y los 7 días de la semana, para de esta manera poder conocer las novedades permitiendo imprimir, copiar, pegar, revisar y descargar diariamente las actualizaciones judiciales del interés del Municipio.
5. Poner a disposición de la secretaria Jurídica del Municipio para defensa judicial del mismo, el servicio de foto digital del último auto o sentencia notificada en cada novedad en los diferentes juzgados donde están los procesos registrados en los cuales el Municipio es parte, con la opción de poder ser descargado, guardado e impreso.
6. Suministrar información virtual totalmente confiable, certera y oportuna que permita realizar consultas desde cualquier dependencia de la entidad, permitiendo comparar la información suministrada por la entidad (listado de procesos) con la información general diaria publicada por los despachos judiciales, identificando novedades en tiempo real. Revisar las acusaciones judiciales de interés por cualquier intervalo de fechas. Ingresar novedades y/o retirar procesos. Copiar, descargar e imprimir los autos de forma digital sin necesidad de desplazamiento físico hasta los estrados judiciales y facilitando la labor de los distintos profesionales del derecho adscritos al Municipio de San José de Cúcuta. Garantizar la permanencia del archivo digital en el sistema para ser consultado en cualquier momento.
7. Poner a disposición de la Oficina Jurídica del Municipio de San José de Cúcuta las herramientas tecnológicas necesarias con clave para acceder a la página correspondiente y hacer las consultas de manera ilimitada.

8. Debe permitir consultas avanzadas por rango de fechas, por diferentes criterios, garantizando como mínimo búsquedas por Departamento, Municipio, sala o juzgado, tipo de notificación, radicado, tipo de proceso, nombre y apellidos de demandantes o demandados.
9. Asesorar, orientar y capacitar a la Secretaria Jurídica del Municipio de San José de Cúcuta, sobre temas relacionados con los servicios ofrecidos por el portal, y todo lo que requiere el manejo de la página permanecientes a las mismas con el fin de tener un rápido y eficaz acceso al servicio.
10. Dar soporte técnico al aplicativo cuando sea necesario
11. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
12. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de Mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

13. – - Supervisión

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad del suministro y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.
27.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
27.5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

15. Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en las instalaciones de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano del municipio.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, 18/02/2022

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Mónica Villamizar Rodríguez. / Asesora jurídica Contratista